



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00200-00
Demandante	BANCO BANCAMIA S.A.
Demandado	CARMEN ALICIA MOLINA PUELLO Y OCTAVIANO AUGUSTO ARAGON ARIZA
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Plato, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de sendos memoriales presentados por el apoderado judicial de la entidad demandante el 28 de marzo y el 1 de junio de la presente anualidad, solicita el decreto de medidas cautelares en contra de los ejecutados, y al ser procedente la petición promovida por este, toda vez que se ajusta a lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:**

R E S U E L V E:

- 1- Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado AUGUSTO ARAGON ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía 12.586.361, en CDTs, cuenta de ahorro o corriente en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA S.A., BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA y BANCO BANCAMIA en las proporciones previstas en la ley.
- 2- La medida de embargo se limitará a la suma de \$58.539.684 que corresponden al capital, intereses, costas y agencias en derecho, más el 50% como lo establece el numeral 10 del artículo 596 del CGP. Los descuentos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 475552042002 que este despacho lleva en el Banco

Agrario de Colombia en el municipio de Plato, Magdalena.

3- Decrétese embargo y posterior secuestro del rodante de placas GKA 97B, tipo motocicleta, marca Jincheng, modelo 2007, color rojo, identificado con el número de chasis LJPCJLS376000030 de propiedad del señor OCTAVIANO AUGUSTO ARAGON ARIZA. Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.

Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b58983c9945610d56970c1326648c14c54fa44c8ccf245b7f34c84d9bf468e**

Documento generado en 27/07/2022 10:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>